Año de 1891. Miércoles 11 de Noviembre. Núm. 135.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LISTA *de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.*

(Continuación.)

	Pts.	Cts.
Suma anterior.....	9982	22

Ciruelos de Coca.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento...........	10	
D. Plácido de Nicolás.......		50
Santiago Muñoz...........	1	
Juan Alonso..............		50
Agustín Fragua...........		05
D.ª María Muñoz...........		25
D. Joaquín Galán..........		37
Antonio Gómez...........		25
Felipe Galán.............		10
Eugenio de Frutos.........		25
Mariano Hernández.......	1	
Eugenio Fragua..........		50
Miguel Martín...........		10
Nicomedes Toledano......		30
Bernabé González.......		10
Francisco Blanco.........		37
D.ª Juana Gómez.........		10
D. Benigno de Lorenzo....		20
D.ª Demetria Martín.......		05
D. Leandro Caballero......		10
D.ª María Pastor.........	1	
D. Felipe Barrero.........		25
Agustín Velasco.........		75
Antonino Gil...........	1	
Total........	19	09

Martin Muñoz de las Posadas.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.........	50	
D. Victor Caro Andrés......	1	
José Gonzalez...........	2	50
Esteban Ballesteros......		05
Alejandro Sanchez........	1	
Mariano Hernandez......		50
Lope Saenz.............	2	
Pedro Redondo..........		25
Pedro García Gonzalez...		50
Tomás Feijóo Salamanca..		25
Florencio Redondo Vela...		25
Basilio Martin..........		20
Vicente Ortega.........		10
Francisco Nadal........		15
Marceliano de Portearroyo	2	
Mariano Caro Amo......		10
Trifón Ledesma.........	1	
Francisco Mata.........		50
Martin Amo............		50
Antonio Quilez.........	1	
Angel Escudero........		10
Lucio Montalvo........	1	
Melquiades Fragua......		50
Total........	65	45

Fuentepelayo.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento..........	60	
El Secretario del mismo.....	2	73
El auxiliar del mismo.......	1	03
El alguacil de idem.........		41
El pregonero..............		41
El Depositario de id........		41
El Médico titular..........	1	37
El Farmacéutico..........		68
El inspector de carnes......		20
El encargado del reloj......		20
D. Remigio Gilsanz, Alcalde.	10	
Baltasar Sanz, Teniente...	10	
Francisco de Frutos, idem.	5	
Pedro de Frutos, Regidor.	1	
Ramón Molino, idem.....	2	
Robustiano Serrano, id...	1	
Esteban Molino, id.......	1	
Mariano Herrero, id......	1	
Victorio Tejedor, id......	1	
Mariano Martín, Secretario	2	27
Valentín Tejedor........	1	
Rodolfo Gilsanz Pérez....	1	
D.ª Juana Bayón.........		10
D. Pedro Romero Becerril...	5	
Gerardo Gilsanz........	2	
Leocadio Herranz.......		25

	Pts.	Cts.
D. Bernardo Mateo.........		25
Valeriano Tejedor........		30
D.ª Anastasia Escorial......		25
D. Victor Carrascal.......		35
D.ª Luisa de Olmos.......		10
D. Pedro Hernanz.........		15
Isidro Santos Perez.......		30
Calixto Herranz.........		15
Mateo Conde...........		20
Galo Garcia............		10
Nicanor Nicolás........		75
Gabriel Tejedor........		20
Saturnino Tejedor.......		10
Eugenio Blanco.........		20
Bernardo de Santos......		25
Niceto Tejedor.........		30
Nicanor Tejedor........	1	
Julian Delgado.........		05
Isidro Santos Escribano...		20
Nicolás Garcia.........		10
D.ª Tiburcia Vírseda......		10
D. Gregorio Miguelañez....		20
Pedro del Rio..........	1	
José Delgado..........		10
Patricio de Olmos.......		20
Maximino Herrero......		25
Pedro Tejedor.........		50
Francisco Tejedor Garcia..		10
Santos Sancho.........		35
Francisco Ballestero.....	1	
Feliciano de Santos......	1	
Patricio Torrego........		10
Francisco Zaera........		26
Santiago Gomez........		05
D.ª Jacoba Otones.......		25
D. Francisco Delgado.		10
Cipriano Jimeno........		15
D.ª Gregoria Illanas.......		10
D. Luis Tejedor Fernanz....		10
Claudio Martin.........		05
Juan Hernanz..........		20
León Bermejo..........		15
Facundo Cerezo........		25
José Antonio Tejedor....		25
Vicente Delgado........		05
Maximino Pesquera.....		10
Genaro Tejedor........		02
Tomás Martín..........		05
José Velasco..........		10
Casiano Gonzalez.......		20
José Hernanz..........		50
Agustín Hernandez.....		10
Angel Arranz..........		20
Miguel Diez..........		05
Feliciano Martin.......		15
D.ª Petra Martín........		10
Lorenza Martin........		10
D. Agustín Arribas......		10
Julian Diez...........		15

	Pts.	Cts.
D.ª Eusebia González......		10
D. Florencio Blanco........		15
Pedro Escribano.........		05
Lucas Rosa............		25
D.ª Juana Medialdea......		10
D. Cipriano Tejedor.......		15
Tomás del Barrio........		25
Damián Pesquera.......		05
Pedro Trapero..........		25
Santos Trapero.........	1	
Anastasio Pascual......		20
Isidoro Gomez.........		05
Nicolás Tejedor........		75
Severiano Campillo.....		10
D.ª Estanislada Tejedor....		25
D. Francisco Polo........		50
Andrés Tejedor........		30
Luis Gonzalez.........		30
Lucas de Andrés.......	5	
Angel Gilsanz.........	1	
D.ª Isabel Gilsanz.......	1	
D. Santiago Olalla.......	1	
Fulgencio Otones......		05
Francisco Torrego.....		10
Pedro Sanz...........		10
Narciso Serrano.......		10
D.ª Gregoria Pesquera Gilmartín..............		05
D. Andrés Garcia........		30
Francisco Fernanz......		25
D.ª Inés Serrano........		10
D. Fabian Mateo.........		25
D.ª Rosa Serrano........		05
D. Francisco Sancho......		20
Bonifacio Blanco.......		05
Salvador Pesquera.....		25
D.ª Petra Perlado.......		05
D. Sinforiano Olombrada....		05
D.ª Bárbara Escribano....		05
Saturnina Tejedor......		10
D. Matias Serrano.......		10
D.ª Urbana Gilmartin.....		04
D. Valentín Brell........		05
D.ª Felipa Campillo......		05
Inés Campillo.........		05
D. Pablo Vaca..........		05
Lorenzo Bayón........		05
Justo Gilmartin.......		05
Robustiano Arribas.....		10
Luis Pesquera........		06
Gerónimo Escribano....		10
D.ª María Arribas Salamanca		05
Eugenia Martin.......		10
D. Tomás Polo.........		20
D.ª Mauricia Vaca.......		05
D. Melitón Cardaba......		10
D.ª Eugenia Pascual......		04
D. Diego Arribas........		05
Matias Gomez........		05

	Pts. Cts.
D. Mariano Vaca	05
Victor Perez	05
Facundo de Castro	05
Eugenio Mateo	01
D.ª Petra Gomez	10
D. Mariano Gilmartin Martin	10
Pedro Martin	10
Félix Fernanz	10
Benito García	15
Alejo Olmos	10
D.ª Severa Mateo	05
Luisa Serrano	05
María Martin	10
D. Mariano de la Flor	10
D.ª Deogracias Arranz	02
María Perez Heredero	15
María Mayo	25
Sabina Vaca	05
D. Ezequiel Mateo	15
D.ª Francisca Navares	10
D. Bruno Fernanz	15
Juan Gilmartin	10
D.ª Eladia Mayo	25
D. Esteban Manrique	25
Fermin Olombrada	05
D.ª Benigna Sanz	25
D. Lino Delgado	05
Alejo Campillo	20
D.ª Marcelina de Olmos	40
D. Hipólito Gomez	05
Lino Cerezo	05
D.ª Antonia Cerezo	10
Cayetana Garcia	10
D. Manuel Gomez	20
D.ª María Molino	15
Dionisia Rodríguez	1
Petra Martin de Frutos	05
D. León Arroyo	1
D.ª Simona de Olmos	10
Petra Sanz Calvo	20
D. Melitón González	15
D.ª Severiana Fernández	25
D. Cayetano Torres	3
D.ª Paula Delgado	05
Vicenta Bermejo	15
Francisca Mayo	10
Tiburcia Martin	05
D. Juan González	1
D.ª Autolina Zaera	10
D. León García	10
D.ª Eugenia Tejedor	10
María Sanz	30
D. Mariano Illanas	20
Francisco Tejedor	10
D.ª María Perez	10
Casilda Navas	05
D. Felipe Tejedor	20
Sabas Molino	05
Pablo Monedero	30
Gaspar Cerezo	50
D.ª Lina Ortega	05
Francisca Escribano	10
D. Julian Tejedor	20
D.ª Juana Plaza	25
D. Manuel Trapero	50
Pedro Medialdea	1
D.ª Luciana Herrero	30
María Mateo	25
D. Marcos Calvo	25
Antonio Arribas	25
D.ª Catalina Barrero	2'50
D. Alfonso Navas	1
Félix Tejedor	2
Luis Fernanz	30
Pablo Romero	25
Total	188'71

Sangarcia.

	Pts. Cs.
El Ayuntamiento	45
D. Francisco Arribas	2'50
Isidoro Hernando	2'50
Juan Muñoz Gordo	2'50
Felipe Marugan	2'50
Pablo Gacimartin	2'50
Segundo Pajares	2'50
Magño Salcedo	2'50
Pedro Llorente	2
Francisco de la Vega	1
Antonio de Moreno	25
D.ª Agueda Sierra	10
D. Mariano Perez	05
Bruno Allas	20
Anacleto del Mercado	25
D.ª Tomasa Marugan	15
Luisa Gonzalez	05
D. Julian Fuentes	25
D.ª Faustina Marugan	05
D. Fabian Gacimartin	10
Raimundo Benito	10
Mariano Pajares	50
Celestino Calvo	10
Sres. Cid y Ríos	5
D. Dionisio Gómez	50
Eugenio Domingo	50
Manuel Torreño	20
Ricardo Mateos	10
Gabino Montalvo	05
Andrés Hernando	20
D.ª Angela Arteaga	05
D. Pedro Vega	05
Antonio Calvo	50
Fernando Olalla	25
Bernardo Gacimartin	10
Enrique Arteaga	25
Isidoro Mayoral	35
Domingo Aragoneses	10
D.ª Eulogia del Castillo	05
D. Francisco Agudo	10
Vicente Casado	05
Remigio Arteaga	20
Rafael Martin	10
Baltasar Regidor	10
Angel Delgado	10
Facundo Garcia	10
Venancio Fuentes	50
Pablo Garcia	25
Tiburcio Garcisanchez	20
Epifanio Lozano	20
Teodoro Moreno	5
Juan de Robina	2'50
Albino Andrés	1
Francisco Javier Marugan	2
Pablo Lopez	40
Cándido Mateos	1
Gregorio Delgado	1
Raimundo Andrés	25
D.ª Ana Herranz	10
Rosa Rodriguez	25
D. Daniel Pelaez	10
Pedro Dueñas	10
D.ª Vicenta Aguado	10
Bernardina Martin	25
D. Jerónimo Rodrigo	25
Eleuterio Soblechero	40
Pablo Martin	2
Nemesio Gonzalez	20
Isidro Sanz	05
Andrés Alvarez	05
Francisco Maroto	10
Francisco Montalvo	2
Julian Herranz	10
Pedro Velasco	05
Eladio Gacimartin	20
Ambrosio Gonzalez	20
Bernabé Maroto	05
Claudio Esteban	10
Agustin Gacimartin	50
Blas Carpintero	10
D.ª Agueda Arribas	05
D. Agustin Montalvo	10
Eleuterio Callejo	05
Fermin Alvarez	05
D.ª Juliana Hernando	75
D. Segundo Delgado	15
Juan Arribas	05
Juan Pascual Mateos	05
Victor Martin	05
Tomás Domingo Pablos	05
Pedro Sanz	10
D.ª Calixta Martin	20
D. Agustin Garcia Martin	20
Viuda de Lucio Regidor	15
D.ª Anastasia Sanchoyerto	10
D. Agustin Salcedo	50
Pedro Gonzalez	15
Felipe Salvador	05
Eusebio Garcia Martin	10
Nicostrato Conde	1
Ramón Calvo	20
Pedro Sanz	05
Anastasio Martin	05
D. Justo Fernández	10
Julian Maroto	05
D.ª Paula Puras	6
D. Abelardo Lércar	2
Total	110'55
TOTAL GENERAL	10366'02

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Coruña en la mañana del día 7 del corriente, cuyos nombres y señas á continuación se indican, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Segovia 10 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Señas.—Felipe Bello Ponte, de 21 años, estatura regular, cara redonda, naríz regular, boca pequeña, pelo y cejas castaños, barba naciente, color moreno.

Manuel de la Parra, de 39 años, estatura regular, cara ancha y cejas negras, ojos castaños, barba poblada, color bueno.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Navalmanzano, se halla detenido desde el día 10 del mes próximo pasado en poder de aquella Alcaldía, un cerdo negro, de peso como de unas tres arrobas, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarlo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerlo previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 10 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Según me participa el Comandante del puesto de la Guardia civil del Espinar, se halla detenido desde el día 6 del corriente, y en poder de la Alcaldía de dicha villa un pollino de las señas que á continuación se indican, el cual fué recogido por el peon caminero Francisco Reques, habitante en la casilla denominada "Arroyo cabra„ de la carretera que conduce de San Rafael á esta Capital, por encontrarse desmandado en las inmediaciones de su citada casilla, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarlo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerlo, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 9 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Señas del pollino.—Pelo negro, alzada regular, entero y con una S marcada á fuego en lo blanco del hocico.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Abril de 1891, en las obras de la fuente de Otero de Herreros.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

NOMBRES Y APELLIDOS.	CLASIFICACIÓN.	Asignación diaria. — *Pesetas.*	Número de dias que se les abona.	Cantidad que han de percibir. — *Pesetas.*
Ventura Sanz	Peon encargado	1'75	23 3/4	41'56
Rafael Herrero	Peon	1'50	19 1/4	28'87
Gregorio de Andrés	„	1'50	19 1/4	28'87
Jacinto Gomez	„	1'50	19 1/4	28'87
Romualdo Gomez	„	1'50	19 1/4	28'87
Pantaleon Barreno	„	1'50	4	6
Isidro de Frutos	„	1'50	4	6
Francisco Lopez	„	1'50	4	6
Alejandro Sancho	„	1'50	4	6
Juan Arranz	„	1'50	4	6
Pedro Aparicio	„	1'50	4	6
Suma				192'04
Satisfecho á D. Pedro Ortiz, por acero para pistoletes, según recibo núm. 1				14'50
Idem á D. Pedro Gomez, por calzar picos y demás, según su recibo núm. 2				7'40
Total				213'94

Asciende esta relación á la expresada cantidad de doscientas trece pesetas noventa y cuatro céntimos. Segovia 30 de Abril de 1891.—Presencié el pago.—El capataz, Ventura Sanz.—El Ayudante Delineante, Manuel Maldonado.—V.º B.º: El Arquitecto provincial, Bermejo.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el párraf 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julian Gonzalez.

Alcaldía de Aldeanueva del Monte.

En los días 13 y 14 del corriente mes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial, á cargo del Recaudador municipal de este Ayuntamiento, D. Basilio Alonso Barahona, y demás repartos aprobados para cubrir los ingresos del presupuesto autorizado, correspondiente al segundo trimestre del corriente ejercicio de 1891 á 1892.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes de este distrito.

Aldeanueva del Monte 4 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, P. O.: El Regidor, Santos Benito.

Alcaldía de Sanchonuño.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el año económico de 1891 al 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias con el fin de oir las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Sanchonuño 31 de Octubre de 1891. —El Alcalde, Juan Pinilla.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Tomás García Martin, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas impuestas á Indalecio Casado del Barrio, vecino de Otero de Herreros, en causa que se le siguió por lesiones á Esteban Bermejo, se sacan á segunda subasta las siguientes fincas.

Una tierra labrantía en término de Otero de Herreros, al sitio de la Cárcaba, de cabida de una obrada, ó sea treinta y nueve áreas, y cuarenta centiáreas; linda á S. y N., tierra de María de la Calle; M., otra de D. Manuel Entero; y P., el Monte Cordillera; en 120 pesetas.

Otra tierra labrantía en dicho término y sitio del Safal, de cabida de una cuarta ó sea nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda S., tierra de Antonio Candamo, y Rafael de Blas; M., otra de Pedro del Barrio; P., otra de Ambrosia Casado, y N., otra de herederos de Pedro Dueñas; en 37'50 pesetas.

Otra tierra labrantía en el mismo término y sitio de la Cantemala, su cabida una obrada, ó sea treinta y nueve áreas, y cuarenta centiáreas; linda á S. y N., tierra de Eusebio Bravo; M., camino de Cantemala; y P., tierra de Tomás del Barrio; en 93'75 idem.

Otra tierra labrantía en dicho término y sitio del Postillejo, su cabida una cuarta, ó sea nueve áreas, y ochenta y cinco centiáreas; linda á S., terra de herederos de Juan de San Roman; y por las demás partes, fincas de don Cárlos de Lecéa; en 18'75.

La mitad de un huerto destinado á hortaliza en dicho pueblo de Otero, y sitio de la plazuela del Ayuntamiento, de cabida todo ciento veinticinco estadales, ó sea doce áreas y treinta y una centiáreas; pues la restante mitad de huerto corresponde á Ambrosia Casado, y se halla proindiviso y linda todo al S., N. y M., calle pública; y P., posesión urbana de Roman Miguel, Antonio Villagroy y de Rafael de Blas; en 118'75.

Una tierra en dicho término al sitio de la Ombría del Montecillo, de cabida una cuarta ó sea nueve áreas, y ochenta y cinco centiáreas; linda á S., tierra de Pedro del Barrio; M., otra de Juan Piñuela; P., otra de Salustiano del Barrio; y N., otra de Juana Calatrabeño; en 11'25.

Otra tierra en el expresado término de Otero, y sitio de Archiles, en el quemado, de cabida de una obrada, ó sea treinta y nueve áreas, y cuarenta centiáreas; linda á S., tierra de Juana Casado; M., otra de María Amo; P., otra de Salustiano del Barrio; y N., camino de la venta de Herreros, en 37'50.

Otra tierra en el mismo término y sitio del Coteruelo en el quemado, de cabida de una obrada, ó sea treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda S., tierra de Mariano de Pablos; M., otra de Salustiano del Barrio; P., otra de Vicente de la Calle, y N., con el arroyo de la Venta, en 18'75 ídem.

El remate tendrá lugar el día veintitres de Noviembre próximo venidero y hora de la una de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero y que el título referente á dichas fincas y consistente en una información posesoria, inscripta en el registro de la propiedad, se halla de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Segovia á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás García Martín.—Julián Otero.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia de hoy, dictada por D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido, en la causa criminal que ante mì se instruye por el delito de falso testimonio, se ha acordado citar, por medio de la presente, á Hilario Contreras, cuyo domicilio actual es ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el referido Juzgado de instrucción de esta Capital á prestar la declaración que está interesada; prevenido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El actuario, Celestino Pérez.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Perfecto Mira, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Agustín Sainz y Sainz, de Adrados, por resistencia á la autoridad, se venderán en este Juzgado á las diez de la mañana, del dos de Diciembre próximo las fincas siguientes sitas en término de dicho pueblo:

Tierra al Camino Real, de cuatro cuartas; linda por Oriente y Mediodía, herederos de Clemente Sainz; Poniente, Eustaquio Ortega; Norte, Bonifacio García; tasada en 100 pesetas.

Otra á la Fuente de los Olmillos, de cuarta y media; Oriente, herederos de Joaquín Enjuto; Mediodía, arroyo; Poniente, Genaro Tejedor; Norte, herederos de Andrés Muñoz; en 40 idem.

Otra á la Castellana, de tres cuartas; Oriente, Silvestre Serrano; Mediodía, José Minguela; Poniente, lindazo; Norte, Alejandro Mata; en 125.

Otra al Hoyo de los haces, de cuarta y media; Oriente, Jacinto Baeza; Mediodia, caces; Poniente, herederos de Alvaro Merino; Norte, el mismo; en 60.

Otra al Rutelé, de media cuarta; Oriente, Antonio Gomez; Mediodia, Calvero; Poniente y Norte, lindazos; en 20.

Otra á Cerquilla, de una cuarta; Oriente, Poniente y Norte, lindazos; Mediodia, herederos de Clemente Sainz; en 40.

Otra á la Nava, de idem; Oriente, herederos de Clemente Sainz; Mediodia, los de Joaquín Enjuto; Poniente, Mariano Sebastián; Norte, los de Antonio Lobo; en 35.

Otra al Vallejo, de dos cuartas; Oriente, herederos de Clemente Sainz; Mediodia, Antonio Lobo; Poniente, Cárlos García; Norte, Hipólito Ruano, en 80.

Otra al Angostillo, de una cuarta; Oriente, un perdido; Mediodía, Julián Ruano; Poniente, Román Minguela, y Norte, prado; en 35.

Otra á los Plantolines, de cinco cuartas; Oriente, Domingo Torres; Mediodía, Pablo Martín; Poniente, Benito Tejedor; Norte, prado; en 120.

Cuéllar siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don Perfecto Mira y Miguelsanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas de causa seguida en este Juzgado, contra Cipriano y Venancio Carrión, vecinos de Navas de Oro, por lesiones, se saca á pública subasta, que tendrá lugar, con las formalidades legales, en esta Sala Audiencia el dia primero de Diciembre próximo, á las diez de su mañana:

Una casa sita en dicho pueblo de Navas de Oro, de trece pies de fachada y treinta y seis de fondo; linda por la derecha, según se entra, con otra de Marcelino Gil; izquierda, de Julián Muñoz, y espalda, corral del mismo; tasada en 300 pesetas.

Dado en Cuéllar á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Perfecto Mira, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Victoriana Benito, de Cuevas de Provanco, por robo, se venderán en este Juzgado el dia dos de Diciembre próximo á las diez de la mañana las fincas siguientes sitas en término de dicho pueblo.

Décima parte de casa, calle de Barrio Nuevo; linda por derecha, calle, izquierda y espalda, de Cándido Martín; tasada en 103'75 pesetas.

Viña á Mirabuenos, de cincuenta cepas; Oriente, Josefa García; Sur, ladera, Oeste, José de Frutos; Norte, Salustiano Sarrenes; en 9'37 idem.

Tierra al camino de Laguna, de una fanega; Oriente, Eugenio Andrés; Sur, Mariano Garcia; Oeste, Calixto Bermejo; Norte, camino; en 7'50 idem.

Mitad de otra tierra al Pinar, de media fanega; Oriente, Josefa García; Sur, Cándido Mate; Oeste, camino real; Norte, Mariano Garcia; en 7'56 idem.

Cuéllar 7 de Noviembre de 1891.—Perfecto Mira.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Riaza.

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Riaza.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de gastos de la defensa y representación en causa que se siguió á Domingo de la Cruz, vecino del Moral, se sacan á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, sitos en término de citado Moral, á saber:

Una casa sita en la calle de las Eras, señalada con el número cinco, que mide de frente seis metros y de fondo cinco; que linda por derecha entrando, camino de Cedillo de la Torre; izquierda, Urbano Fernández; espalda, terreno de Santiago de la Cruz; y por delante, calle de las Eras; tasada en 375 pesetas.

Una tierra en las Ombrías, de ochenta estadales; linda al O., Urbano Fernández; P., Tomás García; N., senda; y O., Deogracias Tomé, tasada en 6 idem.

Otra en el pico, de cuarenta estadales; linda, S., Manuel Gutierrez; O., Melchor Martin; P., Leandro Gutierrez; y N., Braulio Izquierdo; tasada en 3'50 idem.

Otra en Carracampo, de ciento sesenta estadales; linda, S., Francisco de Diego; O., Tomás Gutierrez; P., Miguel Tomé; y N., Vicente Martin; tasada en 11'25 idem.

Otra en Cerro-Valgrande, de ciento sesenta estadales; linda, S., Manuel Guijarro; O., Fabián Gutierrez; P., Isidoro Sanz; y N., peñas; tasada en 12'50 idem.

Otra en las Eras de la Puente, de ochenta estadales; linda, S., y N., una lastra; P., Manuel Izquierdo; y O., peñas; tasada en 7'50 idem.

Otra en los Ceniceros, de ciento sesenta estadales; linda, S., Fabián Martin; O., Leandro Gutierrez; P., senda, y N., Isidoro Sanz; tasada en 10 idem.

Otra en el Ocino, de ochenta estadales; linda, S., Paulino Rubio; P., Bernardo Gutierrez; O., Rosendo Rubio, y N., Fabián Gutierrez; tasada en 7 idem.

Otra de ciento cincuenta estadales; linda S., Rosendo Rubio; O., Ramón Fernández; P., Apolinar Mayor, y N., Fabián Gutierrez; tasada en 12'5 idem.

Otra en la Roza, de cuarenta estadales; linda S., Pedro Armendariz; O., Cruz Valle; N., Leandro Gutierrez, y P., Rosendo Rubio; tasada en 4 idem.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán acudir el dia veintiocho del corriente y hora de las doce en punto de su mañana á la Sala de Audiencia de este Juzgado y la del municipal del Moral, donde simultáneamente se verificará el remate, siendo admisibles toda clase de posturas; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Riaza á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. —Ignacio Rodriguez.—Por mandado de S. S., Primitivo Cubero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros. (Conclusión.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).—Resguardo de Consumos	1.ª	Vigilante	1'75 ps. dia.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'85 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'74 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
		Idem	1'75 id.			
Idem de Cuenca.—Resguardo de Consumos	1.ª	Recaudador	999			
Obras públicas de Cuenca.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	730			De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem	730			
		Idem	730			
		Idem	730			
		Idem	730			
		Idem	730			
Ayuntamiento de Madrid.—Resguardo de Consumos	1.ª	Vigilante de Infantería	2'25 ps. dia.	0'75 pesetas diarias para casa		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'35 id.	Idem		
		Idem	2'52 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		
		Idem	2'25 id.	Idem		

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
		Vigilante de Infantería....	2'25 ps. dia.	0'75 pesetas diar. para casa.......		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
Ayuntamiento de Madrid.—Resguardo de Consumos.	1.ª	Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
		Idem..................	2'25 id....	Idem............		
Idem de Almago (Ciudad Real)................	1.ª	Guardia municipal......	547'50			
Idem de Cuenca...........................	3.ª	Escribiente primero de la Secretaría...........	999			
Idem de Segovia.—Resguardo de Consumos......	1.ª	Dependiente de segunda clase	750			
		Idem..................	750			
Idem de Aldeanueva de Codonal...............	1.ª	Guardia municipal......	200	La tercera parte de las denuncias...		
Idem de Corral de Almaguer (Toledo).........	3.ª	Auxiliar de la Secretaría..	998			
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.						
Juzgado municipal de Herguijuela de la Sierpe (Salamanca)....................	1.ª	Secretario.............	„	Derechos arancelarios.........		
Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero..........	2 pts. diar.			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Academia de Bellas Artes de Valladolid...........	1.ª	Mozo de aseo y limpieza...	365			
		Idem..................	365			
Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo)................	1.ª	Guardia municipal......	575			
		Guarda de la alameda.....	575			
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.						
Juzgado de primera instancia de Tarrasa..........	1.ª	Alguacil...............	526'66			
Idem de Balaguer (Lérida)....................	1.ª	Idem..................	540	Derechos arancelarios..........		
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero..........	2'25 ps. dia.			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Idem de Lérida.—Idem.......................	1.ª	Idem..................	2 ptas. dia.			
		Idem..................	2 ptas. dia.			
		Idem..................	2 ptas. dia.			
Comisión provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales................................	1.ª	Idem..................	638'75			
Intendencia militar de Cataluña.—Edificios militares de las islas Medas...........................	1.ª	Conserje...............	2 ptas. dia.			El individuo que se nombre ha de residir en dichas islas.
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Coronada (Badajoz)............	1.ª	Recaudador de consumos, cédulas, arbitrios y rentas municipales........	350			
Idem de Aceuchal..........................	1.ª	Alguacil primero.......	340			
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero..........	730			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Ayuntamiento de Badajoz......................	2.ª	Sobrestante obras públicas.	822			
Audiencia de lo criminal de Plasencia............	1.ª	Mozo de estrados........	750			

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA						
Ayuntamiento de Lugo	2.ª	Teniente Visitador del impuesto de Consumos	999		1.000	
		Fiel del id.	912'50		1.000	
Escuela Normal de Maestros de Pontevedra	2.ª	Conserje	999			
Ayuntamiento de Allariz	1.ª	Sobrestante de caminos y guarda de alamedas	365			
Idem de Sanjenjo	1.ª	Guardia municipal	365			
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA						
Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	2 ptas. dia.			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.
		Idem	2 ptas. dia.			
		Idem	2 ptas. dia.			
		Idem	2 ptas. dia.			
		Idem	2 ptas. dia.			
		Idem	2 ptas. dia.			
Ayuntamiento de Ohanes (Almería)	3.ª	Auxiliar de la Secretaría	708'25			
	1.ª	Alguacil Portero	182'50			
	1.ª	Idem id. municipal	182'50			
	1.ª	Encargado del reloj público	100			
	1.ª	Guarda municipal de campo	410'63			
	1.ª	Idem	410'63			
	1.ª	Sepulturero	365			
Idem de los Villares (Jaén)	3.ª	Auxiliar de la Secretaría	825			
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete)	1.ª	Guarda municipal	365			
	1.ª	Peón caminero de los caminos vecinales	456'25			
Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios	1.ª	Enfermero	547'50			
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	2 ptas. dia.			
Idem de Alicante.—Idem	1.ª	Idem	730			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.
		Idem	730			
		Idem	730			
		Idem	730			
		Idem	730			
		Idem	730			
Comisión provincial de Valencia.—Carreteras provinciales	1.ª	Idem	730			
Diputación provincial de Valencia.—Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia	2.ª	Portero Conserje	1.200			
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	3.ª	Escribiente temporero	900			
	2.ª	Inspector de carnes	180			
	1.ª	Encargado del reloj	120			
	1.ª	Guarda de cañeria y fuentes	547'50			
	1.ª	Guarda municipal	456			
	1.ª	Recaudador de Contribuciones directas	Premio....		6.000	
Idem de Pozuelo (Albacete)	1.ª	Depositario de fondos municipales	275		5.000	
	1.ª	Encargado del cuidado y limpieza de la bomba colocada en los pozos nuevos	75			
Idem de Molinicos (Albacete)	3.ª	Auxiliar de la Secretaría	547'50			
Idem de Bonillo (Albacete)	1.ª	Guarda municipal de campo á pie	456'25			
	1.ª	Guarda municipal temporero de campo á pie	1'55 ps. dia.			
	1.ª	Idem	1'25 id....			
	1.ª	Idem	1'25 id....			
	1.ª	Idem	1'25 id....			
	1.ª	Idem	1'25 id....			
	1.ª	Idem	1'25 id....			
CAPITANIA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS						
Juzgado de primera instancia de Vergara (Guipúzcoa)	1.ª	Alguacil	480	Derechos arancelarios.		

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pués éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado.—Madrid 29 de Octubre de 1891.

IMPRENTA PROVINCIAL.